



Bellavista, 12 de setiembre del 2023

Señor

Presente -

Con fecha doce de setiembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 116-2023-D-FIARN

Visto el Oficio N° 096-2023-UI-FIARN del 08 de setiembre de 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que en base a la Resolución N° 402-2022-CF-FIARN del 29 de diciembre del 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación designó al jurado de sustentación, aprobación, programación de lugar, fecha y hora de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 167-2022-D-FIARN del 30 de setiembre del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, y se autorizó el desarrollo de la tesis en el IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 402-2022-CF-FIARN del 29 de diciembre del 2022, se ratificó la Resolución N° 247-2022-D-FIARN del 30 de noviembre del 2022, mediante el cual se validó el Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, aprobado con Resolución N° 167-2022-D-FIARN del 30 de setiembre del 2022, a fin de que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) Si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- b) Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- c) Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documentos de fechas 13 de agosto del 2023, las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, solicitan designación del Jurado de Sustentación de tesis, programación de lugar, fecha y hora de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**.

Que, con Oficio N° 096-2023-UI-FIARN del 08 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que en base a la Resolución N° 402-2022-CF-FIARN del 29 de diciembre del 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación designó al jurado de sustentación, aprobación, programación de lugar, fecha y hora de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, a los siguientes docentes: Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Mtro. Jorge Matamoros De la Cruz (Vocal), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Suplente), asimismo ratifica al asesor MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, con carga a dar cuenta al Consejo de Facultad, el Decano (e)

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, a los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos | Presidente |
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán | Secretario |
| ➤ Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz | Vocal |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Suplente |

2° **RECONOCER** como Asesor de la Tesis **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, al MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé.

3° Que el Jurado de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

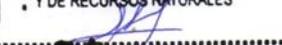
4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesados.